

Jornadas “Verde que te quiero verde”

Alianza Agroalimentaria Aragonesa

Huesca, 7 de noviembre de 2019

RAZAS AUTOCTONAS, GANADERÍA DE MONTAÑA Y DESPOBLACIÓN



Asociación de criadores de raza Parda de Montaña (ARAPARDA)

araparda@pardademontana.com

www.pardademontana.com

974 40 00 00 – 626 54 86 04

SAT N°: 188 R.L. Ganadera Parda de Montaña

satganadera@pardademontana.com

www.pardademontana.com

974 40 00 00 – 626 54 86 04



José Manuel Macarulla

608 50 90 10

jmmacarulla@pardademontana.com



Índice

1. Razas autóctonas de Aragón
2. Definición de ganadería extensiva
3. Cuestiones legales
4. Cuestiones sociales, ambientales y territoriales
5. Despropósitos y amenazas
6. Propuestas
7. Resumen

Razas Autóctonas de Aragón

*CONSERVACIÓN, MEJORA, FOMENTO
Y DESARROLLO SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS
GENÉTICOS DE ARAGÓN*

SECTOR ESTRATEGICO DE LA GANADERIA DE ARAGON

SECTOR ESTRATEGICO DE LA ALIMENTACION DE ARAGON

Algunos datos interesantes...

- 16 razas autóctonas reconocidas (10,88%)
 - 4 de Fomento (18,51%)
 - 12 en peligro de extinción (8,40%)
- 1 sintética española (100%)
- 3 razas autóctonas pendientes de reconocimiento “oficial”
- 1.380 ganaderos implicados en la mejora genética, en la conservación de las razas autóctonas de Aragón
- 1.380 empresas agrarias implicadas en el desarrollo de la ganadería de Aragón
- El sector de vacuno, representa el 60% de la totalidad del censo de vacas nodrizas de Aragón
- El sector de ovino-caprino alcanza el 35% de la totalidad del censo de Aragón

Las Razas Autóctonas de Aragón

Parda de Montaña



Pirenaica



Serrana de Teruel

Las Razas Autóctonas de Aragón

Rasa Aragonesa



Ojinegra de Teruel



Roya Bilbilitana



Las Razas Autóctonas de Aragón

Churra Tensina



Xisqueta



Ansotana

Las Razas Autóctonas de Aragón

Cartera



Maellana



Merina de los Montes Universales



Gallina del Sobrarbe



Las Razas Autóctonas de Aragón

Moncaina



Pirenaica



Hispano-Bretón



Las Razas Autóctonas de Aragón

Pavo Oscense



Can de Chira



Serrana de Teruel



Salz

Definición de ganadería extensiva

En la Regla 3.1 de la Instrucción del IAE (RD Leg 1.259/1991) se define la actividad de ganadería independiente.

De esta forma podemos definir la ganadería dependiente como aquella que no cumpla con los requisitos para ser independiente. Esto es, que debe entenderse ganadería dependiente cuando el ganado se alimenta de la producción de las tierras explotadas por el dueño del ganado (propias o arrendadas) en una proporción igual o superior al 50%.

En la normativa del IAE, también se distingue la ganadería extensiva de la intensiva, clasificándose en distintos epígrafes. Por ello es esta normativa la que indica, en las notas comunes a la división 0, que se debe considerar ganadería extensiva a "la explotación realizada con disposición total o parcial de una base territorial con aprovechamiento de pastos o prados para alimentar el ganado."

Por lo tanto, la ganadería intensiva se debe considerar cuando se lleva a cabo en estabulación permanente o que no se pueda considerar extensiva por no alimentar al ganado mediante un aprovechamiento de pastos o prados propios del dueño.

Esta distinción por tanto, solamente es aplicable a la ganadería independiente, por lo que a efectos tributarios no existe la ganadería dependiente intensiva, ya que en la dependiente siempre existe una base territorial y por tanto solamente puede ser extensiva.

Definición de ganadería extensiva

La ganadería extensiva se define como el conjunto de sistemas de producción ganadera que aprovechan eficientemente los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción, con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales.

Sus vectores más importantes son el bienestar animal, el uso de razas autóctonas, la movilidad del ganado o el respeto al paisaje.

La ganadería extensiva es fundamental para potenciar la biodiversidad y conservar las especies autóctonas, el patrimonio cultural y la identidad territorial.

Regula tanto los ciclos del agua como la calidad del suelo, contribuye al control de los incendios forestales, mediante la reducción de la biomasa combustible o el control arbustivo.

La despoblación ha llegado a la agenda política

En consecuencia, las zonas de montaña, y por tanto, la ganadería de montaña, ha llegado a la agenda política

El debate ha llegado, pero lamentablemente no ha llegado a la sociedad

Como mínimo nos asegura cierta visibilidad

¿Por qué?

¿Por qué ahora? Y no hace 10 años

The logo consists of three horizontal brush strokes in cyan, yellow, and green, slanted upwards from left to right. The words 'ALIANZA', 'AGROALIMENTARIA', and 'ARAGONESA' are written in white, uppercase, sans-serif font across the strokes. The word 'ALIANZA' is on the cyan stroke, 'AGROALIMENTARIA' is on the yellow stroke, and 'ARAGONESA' is on the green stroke.

Cuestiones legales

Constitución Española

Artículo 130

Los poderes públicos atenderán a la modernización y desarrollo de todos los sectores económicos y, en particular, de la agricultura, de la ganadería, de la pesca y de la artesanía, a fin de equiparar el nivel de vida de todos los españoles.

Con el mismo fin, se dispensará un tratamiento especial a las zonas de montaña.

Estatuto de Autonomía de Aragón

Artículo 71. Competencias exclusivas.

19.ª Tratamiento especial de las zonas de montaña que garantice su modernización y un desarrollo sostenible equilibrado.

Ley 25/1982, de 30 de junio, de agricultura de montaña.

Artículo 1.

La presente Ley tiene por objeto el establecimiento de un régimen jurídico especial para las zonas de agricultura de montaña con el fin de posibilitar su desarrollo social y económico especialmente en sus aspectos agrarios manteniendo un nivel demográfico adecuado y atendiendo a la conservación y restauración del medio físico, como hábitat de sus poblaciones

Artículo 8. Los programas de ordenación y promoción de recursos agrarios de montaña contendrán al menos las siguientes acciones y medidas:

Uno. De ordenación, recuperación, uso y defensa:

- c) Las de defensa de las actividades agrícolas, forestales y ganaderas contra incidencias negativas del exterior, así como los trabajos necesarios para aminorar el riesgo de incendio en las áreas forestales.
- f) Las de ordenación técnica de los pastizales y uso de sus instalaciones en armonía con las zonas arboladas, con objeto de lograr su mejor aprovechamiento.

Dos. De promoción y protección:

- b) Las de fomento y selección de la ganadería ligada a la tierra y de la apicultura de acuerdo con las peculiaridades de las diferentes zonas.
- c) Las de fomento de las denominaciones de origen para los productos de alta calidad de la montaña.
- e) Las de fomento y protección de cooperativas agropecuarias y de las diversas formas de agricultura de grupo y de las Comunidades vecinales tradicionales.

CAPITULO V. Ayudas y beneficios generales

Artículo 18. La Administración del Estado y las de las Comunidades Autónomas, así como la de las Provincias, Municipios y otros Entes Locales que cuenten en sus territorios con zonas de agricultura de montaña, financiarán de acuerdo con sus posibilidades presupuestarias las indemnizaciones y la ejecución de las obras, acciones y servicios previstos en los programas de ordenación y promoción que les correspondan.

Artículo 19.

Uno. Las indemnizaciones tendrán como finalidad compensar los factores naturales que inciden negativamente en el rendimiento de las explotaciones agrarias sitas en zonas de agricultura de montaña y sólo se podrán conceder a quienes cumplan las siguientes condiciones:

Artículo 21. La Administración del Estado y, en su caso, la Autonómica o la Local podrán reconocer a las Empresas y actividades a que se refieren los artículos anteriores las exenciones, bonificaciones y reducciones fiscales previstas en las Leyes reguladoras de los diferentes tributos en su grado más favorable.

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural

Artículo 2. Objetivos.

1. Son objetivos generales de la presente Ley:

- a) Mantener y ampliar la base económica del medio rural mediante la preservación de actividades competitivas y multifuncionales, y la diversificación de su economía con la incorporación de nuevas actividades compatibles con un desarrollo sostenible.
- b) Mantener y mejorar el nivel de población del medio rural y elevar el grado de bienestar de sus ciudadanos, asegurando unos servicios públicos básicos adecuados y suficientes que garanticen la igualdad de oportunidades y la no discriminación, especialmente de las personas más vulnerables o en riesgo de exclusión.
- c) Conservar y recuperar el patrimonio y los recursos naturales y culturales del medio rural a través de actuaciones públicas y privadas que permitan su utilización compatible con un desarrollo sostenible.

Ley 45/2007, de 13 de diciembre, para el desarrollo sostenible del medio rural

Artículo 16. Apoyo a la agricultura territorial.

1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus respectivas competencias, promoverán el mantenimiento y la mejora de una actividad agrícola, ganadera y forestal suficiente y compatible con un desarrollo sostenible del medio rural, **en particular en las zonas rurales prioritarias o calificadas como de agricultura de montaña**, mediante: a) La prestación de una atención preferente a los profesionales de la agricultura, y de ellos prioritariamente a los que sean titulares de una explotación territorial. Esta preferencia se aplicará, en particular, en la asignación de derechos de producción o de pago único de la reserva nacional o derivados de otros fondos o normas comunitarias o nacionales, y en la percepción de incentivos para la reestructuración sectorial de la Política Agraria Común. b) La aplicación de las medidas de los reglamentos comunitarios relativos a la ayuda al desarrollo rural, con carácter prioritario, a los profesionales de la agricultura titulares de explotaciones territoriales. La aplicación prioritaria de estas medidas se extenderá a los profesionales de la agricultura titulares de explotaciones calificadas como ecológicas. Estas medidas se aplicarán con los niveles de apoyo máximos posibles, cuando el beneficiario sea una mujer o un joven agricultor, titular o cotitular de una explotación, los profesionales de la agricultura, personas físicas que obtengan al menos el 50 por ciento de su renta de actividades agrarias, o cuando se trate de cooperativas y sociedades agrarias de transformación de explotación comunitaria de la tierra o ganado.

2. Para contribuir al logro de los fines señalados en el apartado anterior, se regulará y fomentará **la suscripción de contratos territoriales de zona rural. El contrato territorial es el instrumento que establece el conjunto de compromisos a suscribir entre las Administraciones Públicas y los titulares de las explotaciones agrarias que orienten e incentiven su actividad en beneficio de un desarrollo sostenible del medio rural. La suscripción de estos contratos será requisito necesario para beneficiarse de las prioridades señaladas en el apartado anterior, y sus determinaciones se ajustarán a las Directrices Estratégicas Territoriales de Ordenación Rural. El resto de sus requisitos, condiciones y efectos se determinarán reglamentariamente.**

Reglamento Delegado (UE) N°: 665/2014 de la Comisión de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) N°: 1151/2012 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que atañe a las condiciones de utilización del término de calidad facultativo “producto de montaña”

Reglamento (UE) Nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se deroga el Reglamento (CE) Nº: 1698/2005, del Consejo

Artículo 28. Agroambiente y clima.

9. Se podrá conceder ayuda para la conservación y para el uso y desarrollo sostenibles de los recursos genéticos en la agricultura en el caso de operaciones no reglamentadas en los apartados 1 a 8. Esos compromisos podrán ser cumplidos por beneficiarios distintos de los contemplados en el apartado 2.

REGLAMENTO DELEGADO (UE) Nº: 807/2014 DE LA COMISION de 11 de marzo de 2014 que completa el Reglamento (UE) Nº: 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), e introduce disposiciones transitorias

Artículo 8. Conservación de recursos genéticos en agricultura y silvicultura

1. A los efectos del presente artículo, se entenderá por:

- a) «conservación in situ» en agricultura: la conservación de material genético en ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones de especies o razas silvestres viables en su entorno natural y, en el caso de las razas de animales de explotación o de especies vegetales cultivadas, en el medio ambiente cultivado donde han desarrollado sus propiedades distintivas;
- b) «conservación in situ» en silvicultura: la conservación de material genético en ecosistemas y hábitats naturales y el mantenimiento y la recuperación de poblaciones de especies viables en su entorno natural;
- c) «conservación en la explotación agrícola o forestal»: la conservación in situ y el desarrollo a nivel de explotación agrícola o forestal;
- d) «conservación ex situ»: la conservación de material genético para la agricultura o la silvicultura fuera de su hábitat natural;
- e) «recopilación ex situ»: una recopilación de material genético para la agricultura o la silvicultura conservado fuera de su hábitat natural.

Directrices de la Unión Europea aplicables a las ayudas estatales en el sector agrícola y forestal y en las zonas rurales de 2014 a 2020 (DOUE de 1-7-2014)

1.1. Medidas de desarrollo rural.

147) No obstante lo dispuesto en el punto (145), letra c), podrían concederse ayudas para la compra de animales reproductores para la mejora de la calidad genética de la cabaña, a condición de que cumplan las condiciones siguientes:

e) los animales comprados deberán mantenerse un periodo de al menos cuatro años en el rebaño.

216) Los compromisos previstos en la medida agroambiental y climática para criar razas locales amenazadas de abandono o para preservar los recursos genéticos vegetales amenazados de erosión genética exigirán:

a) Criar animales domésticos de razas locales, adaptados genéticamente a uno o más sistemas de producción tradicional o entornos de la zona, en peligro de abandono.

1.3.1. Ayudas al sector ganadero.

445) La Comisión considera de forma positiva las ayudas que contribuyen al mantenimiento y la mejora de la calidad genética del ganado de la UE. Por lo tanto, declarará las ayudas estatales al sector ganadero compatibles con el mercado interior con arreglo al artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado si cumplen los principios comunes de evaluación de las presentes Directrices y las condiciones siguientes.

448) Las ayudas servirán para sufragar la creación y el mantenimiento de libros genealógicos, así como para las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos al objeto de determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles de rutina de la calidad de la leche.

Intensidad de la ayuda

450) Se podrán autorizar ayudas de hasta el 100 % para financiar los costes administrativos relacionados con la creación y el mantenimiento de libros genealógicos.

451) Se autorizarán ayudas de hasta el 70 % de los costes de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de terceros para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado.

Reglamento UE N°: 702/2014 de la Comisión de 25 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayuda en los sectores agrícola y forestal y en zonas rurales compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (DOUE de 1-7-2014)

Artículo 27. Ayudas al sector ganadero y ayudas por ganado muerto.

1. Las siguientes ayudas a los ganaderos serán compatibles con el mercado interior, a tenor del artículo 107, apartado 3, letra c), del Tratado y estarán exentas de la obligación de notificación prevista en su artículo 108, apartado 3, si cumplen las condiciones de los apartados 2 y 3 del presente artículo y del capítulo I:

a) ayudas de hasta un 100 % de los gastos administrativos de creación y mantenimiento de libros genealógicos;

b) ayudas de hasta un 70 % de los costes de las pruebas realizadas por terceros o en nombre de ellos para determinar la calidad genética o el rendimiento del ganado, exceptuando los controles realizados por el propietario del ganado y los controles de rutina de la calidad de la leche

Orden DRS/947/2016, de 22 de agosto, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones para las organizaciones y asociaciones ganaderas de animales de razas autóctonas de fomento, en el marco del Programa de Desarrollo Rural para Aragón 2014-2020.

Reglamento (UE) 1012/2016 del Parlamento Europeo y del Consejo de 8 de junio de 2016 relativo a las condiciones zootécnicas y genealógicas para la cría, el comercio y la entrada en la Unión de animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, y por el que se modifican el Reglamento (UE) Nº: 652/2014 y las Directivas 89/608/CEE y 90/425/CEE del Consejo y se derogan determinados actos en el ámbito de la cría animal («Reglamento sobre cría animal»)

Real Decreto 45/2019, de 8 de febrero, por el que se establecen las normas zootécnicas aplicables a los animales reproductores de raza pura, porcinos reproductores híbridos y su material reproductivo, se actualiza el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas y se modifican los Reales Decretos 558/2001, de 25 de mayo; 1316/1992, de 30 de octubre; 1438/1992, de 27 de noviembre; y 1625/2011, de 14 de noviembre.



Disposición transitoria segunda. Listado de razas autóctonas y de razas amenazadas.

No obstante lo previsto en la disposición derogatoria única, hasta tanto la Comisión Nacional de Zootecnia determine el grado de riesgo y amenaza de las razas autóctonas del anexo I y a los efectos del artículo 2.24 y otros artículos afectados en el Reglamento (UE) 2016/1012 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 8 de junio de 2016, se acogerán a la definición de razas amenazadas aquellas clasificadas en peligro de extinción de acuerdo con el anexo I del Real Decreto 2129/2008, de 26 de diciembre, por el que se establece el Programa nacional de conservación, mejora y fomento de las razas ganaderas, mientras que el resto de razas autóctonas serán consideradas de fomento.



ARAGÓN

SUBMEDIDA 10.1 AGROAMBIENTE Y CLIMA

1. Mantenimiento del rastrojo
2. Cultivo de esparceta para el mantenimiento de la fauna esteparia
3. **Extensificación adicional del pastoreo.**
EN NUESTRO CASO SUPONE, 12.074 UGM, 7.834 HAS, 86.081 EUROS EL COMPLEMENTO DE RAZA AUTOCTONA
1. Mantenimiento de prados de siega en zonas de montaña
2. Apicultura con colmenares reducidos y dispersos
3. Agricultura de conservación en viñedo de zonas áridas y pendiente pronunciada.
4. Prácticas específicas en el cultivo del arroz para el fomento de la presencia de aves
5. Lucha biológica en viñedo
6. **Mantenimiento de razas autóctonas puras en peligro de extinción**
7. Generación de alimento para la avifauna en el área de influencia socioeconómica de la Reserva Natural Dirigida de la Laguna de Gallocanta.
8. Generación de alimento para la avifauna de los agrosistemas fuera del P.O.R.N.
9. Generación de alimento para la avifauna en otras zonas
10. Mantenimiento de hábitats en tierras de cultivos herbáceos de secano en zonas perilagunares.
11. Mejora ambiental de los cultivos de zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar
12. Generación de alimento para la avifauna en zonas perilagunares de la Laguna del Cañizar.
13. Generación de corredores biológicos de la Red Natura 2000
14. Mantenimiento de las actividades agrarias tradicionales en zonas con alta presencia de mamíferos silvestres



ARAGÓN

SUBMEDIDA 10.1

AGROAMBIENTE Y CLIMA

Mantenimiento de razas autóctonas en peligro de extinción

1. Animales mínimos de acogida, para el primer año del compromiso: 20 reproductores para razas avícolas, 5 para razas de bovino y equino, 10 para razas de ovino y caprino y 1 para raza asnal.
2. Resto de años, mantener el 90% del compromiso.
3. Participar en un programa de mejora genética, con la obligación de aportar información para seguimiento de la raza, así como para elaboración de valoraciones.
4. RAZAS: Bovino Serrana de Teruel, Ovino Cartera, Maellana, Churra Tensina, Ansotana, Xisqueta, Roya Bilbilitana, Caprino Moncaína y Pirenáica, Equino-Caballar Hispano-Bretón y Asnal Catalana, Aviar Gallina del Sobrarbe.

PAC 2018

PAGOS AYUDAS AGROAMBIENTE Y CLIMA

- Compromisos fijados en 2015 (80 % del primer tramo)
- Medida 1.1 Mantenimiento rastrojo. El 55 % del compromiso en expedientes sin incidencias en años anteriores

MEDIDA	Nº medida	BENEFICIARIOS	SUPERF/UGM	IMPORTE
Mantenimiento del rastrojo	11	1685	27905,12	766.060,51
Extensificación adicional del pastoreo	13	1818	133622,75	3.520.830,87
Mantenimiento de prados siega	14	270	2314,2	232.840,24
Apicultura colmenares reduc. y dispersos	18	210	46039	711.592,64
Mant. ext. bovina "Serrana de Teruel"	191	6	168,4	16.291,05
Mant. ext. equina caballar "His. Bretón"	1910	19	275,2	26.639,36
Mant. ext. equina asnal "Catalana"	1911	2	7,4	619,52
Mant. ext. aviar "Gallina del Sobrarbe"	1912	4	1,23	119,07
Mant. ext. ovina "Cartera"	192	11	508,39	49.212,14
Mant. ext. ovina "Maellana"	193	9	465,61	45.041,41
Mant. ext. ovina "Churra Tensina"	194	22	805,03	76.895,42
Mant. ext. ovina "Ansotana"	195	8	438,97	42.492,30
Mant. ext. ovina "Xisqueta"	196	28	1362	76.272,00
Mant. ext. ovina "Roya Bilbilitana"	197	28	1423,91	79.599,19
Mant. ext. caprina "Moncaína"	198	16	111,27	10.753,52
Mant. ext. caprina "Pirenaica"	199	10	96,28	9.165,99
TOTAL AGROAMBIENTE Y CLIMA				5.664.425,23

R.D. 1724/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas autóctonas en regímenes extensivos

Orden 18 de junio de 2009, del Consejero de Agricultura y Alimentación, por la que se establecen las bases reguladoras de las subvenciones destinadas al fomento de sistemas de producción de razas ganaderas oficialmente catalogadas como autóctonas y españolas, en regímenes extensivos, ubicadas en determinadas comarcas de Aragón, y se convocan las mismas para el ejercicio 2009

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2019/1132 DE LA COMISIÓN**de 2 de julio de 2019****por el que se concede una ayuda excepcional de adaptación de carácter temporal a los ganaderos del sector de la carne de vacuno en Irlanda**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 1308/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se crea la organización común de mercados de los productos agrarios y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) n.º 922/72, (CEE) n.º 234/79, (CE) n.º 1037/2001 y (CE) n.º 1234/2007 ⁽¹⁾, y en particular su artículo 221, apartado 1,

Considerando lo siguiente:

- (1) El sector de la carne de vacuno ha sido tradicionalmente el sector agroalimentario más frágil debido a una serie de factores, en particular el acceso restringido al mercado de terceros países y la caída del consumo nacional. Además, están surgiendo nuevos desafíos debido a las preocupaciones por la contribución del sector a las emisiones de gases de efecto invernadero.
- (2) La estructura del sector de la carne de vacuno lo hace vulnerable, debido principalmente a su largo ciclo de vida y a los elevados costes relacionados con la producción extensiva. Estos factores han sido agravados por la posibilidad de que el Reino Unido abandone la Unión y por las incertidumbres vinculadas al futuro arancel aduanero del Reino Unido una vez que salga de la Unión. El Reino Unido es un mercado de gran valor para la carne de vacuno que resulta fundamental para la sostenibilidad de todo el sector de la carne de vacuno de la Unión. Paralelamente, el sector se enfrenta a las demandas de socios comerciales que piden un mayor acceso al mercado de la Unión.
- (3) Estos problemas se agudizan aún más en el caso del sector de la carne de vacuno de Irlanda, que se concentra en las pequeñas explotaciones ubicadas en las regiones más pobres del país donde los tipos de producción alternativos son limitados. Tras años de estancamiento de los precios de la carne de vacuno en Irlanda, los márgenes brutos han disminuido en el último año entre un 11 y un 19 %, registrándose las mayores pérdidas en las explotaciones de vacas nodrizas.
- (4) El sector de la carne de vacuno de Irlanda depende en gran parte y enormemente de las exportaciones. Se



PROYECTO DE REAL DECRETO DE XXXX DE XXXXXX DE 2019 POR EL QUE SE REGULA EL RECONOCIMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES Y SUS ASOCIACIONES EN DETERMINADOS SECTORES AGRARIOS Y SE ESTABLECEN LAS CONDICIONES PARA LA NEGOCIACIÓN CONTRACTUAL POR PARTE DE ESTAS ORGANIZACIONES Y SUS ASOCIACIONES

La reforma de la Política Agraria Común (en adelante PAC) en 2013, reconoció la importante labor que pueden desempeñar las organizaciones de productores en la concentración de la oferta y en la mejora de la comercialización y planificación de la producción, así como en la adaptación de la producción a la demanda, la optimización de los costes de producción y la estabilización de los precios al productor.

Además, estas organizaciones podrían perseguir otra serie de finalidades, entre las que se encuentran, la investigación y fomento de prácticas sostenibles, la asistencia técnica a los productores, la gestión de los productos derivados y el desarrollo de instrumentos de gestión del riesgo, que igualmente contribuyen a fortalecer la posición de los productores en la cadena de valor alimentaria.

Con estos objetivos y buscando un mejor equilibrio en dicha cadena de valor, era necesario armonizar, racionalizar y ampliar las normas vigentes sobre la definición y el reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones a nivel de la Unión Europea, de tal modo que los Estados miembros pudieran reconocerlas previa solicitud de los interesados y garantizar que se creasen a iniciativa de los productores y con un funcionamiento democrático.

De este modo, el capítulo II del Título II del Reglamento 1308/2013 del Consejo y del Parlamento, de 17 de diciembre, por el que se crea la Organización Común de Mercados de productos Agrarios (en adelante OCMA) y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) nº 922/72, (CEE) nº 234/79, (CE) nº 1037/2001 y (CE) nº 1234/2007 (OCMA), define y establece las condiciones de reconocimiento de las organizaciones de productores y sus asociaciones constituidas por productores de un sector específico de los enumerados en el apartado 2 del artículo 1 de dicho reglamento así como algunas disposiciones específicas de aplicación a ciertos sectores.

Por otro lado, desde el pasado 1 de enero de 2018 son aplicables las modificaciones sobre los aspectos agrícolas introducidas por el Reglamento (UE) 2017/2393, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 13 de diciembre por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1305/2013 relativo a la ayuda



ANEXO II

Producción mínima comercializable de las organizaciones de productores en cada sector (artículo 3 apartado 1.e)

Parte I.- Sector carne de vacuno

	PENÍNSULA	EXCEPCIONES PARA DENOMINACIONES DE CALIDAD ¹ Y TERRITORIOS INSULARES
	VOLUMEN MÍNIMO COMERCIALIZABLE	VOLUMEN MÍNIMO COMERCIALIZABLE
CEBADEROS VACUNO	[16.000] terneros comercializados	[1.600] terneros comercializados
VACUNO: EXPLOTACIONES DE REPRODUCCIÓN PARA PRODUCCIÓN DE CARNE Y MIXTAS	[16.000 UGM] presentes en la explotación	[2.600 UGM] presentes en la explotación

Parte II.- Sector carne de ovino y caprino

	PENÍNSULA	EXCEPCIONES PARA DENOMINACIONES DE CALIDAD ¹ Y TERRITORIOS INSULARES
	VOLUMEN MÍNIMO COMERCIALIZABLE	VOLUMEN MÍNIMO COMERCIALIZABLE
OVINO de CARNE: EXPLOTACIONES DE REPRODUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y MIXTAS	[160.000] corderos comercializados	[26.000 DOP / 3.000] INSULAR] corderos comercializados
CAPRINO de CARNE: EXPLOTACIONES DE REPRODUCCIÓN PARA LA PRODUCCIÓN DE CARNE Y MIXTAS	[160.000] cabritos comercializados	[26.000 DOP / 3.000] INSULAR] cabritos comercializados

1- Incluye Indicaciones Geográficas Protegidas, Denominaciones de Origen Protegidas, Especialidades Tradicionales Garantizadas, Ganadería ecológica y Ganadería integrada.

A estos efectos, para la conversión a UGM será de aplicación los coeficientes previstos en el anexo I del Reglamento (UE) nº 2018/1091 del Parlamento

The logo consists of three horizontal brush strokes in cyan, yellow, and green, each containing a portion of the text 'ALIANZA AGROALIMENTARIA ARAGONESA' in white, uppercase letters. The text is split across the three strokes: 'ALIANZA' on the cyan stroke, 'AGROALIMENTARIA' on the yellow stroke, and 'ARAGONESA' on the green stroke.

Cuestiones sociales, ambientales y territoriales

Al haber menos presión ganadera y menos diversidad de ganado que pasta, las plantas leñosas están recuperando el terreno que perdieron hace siglos. Cada vez tenemos paisajes con más matorral, más árboles, y perdemos pastos.

El paisaje de Ordesa, y en general los paisajes alpinos que nos gustan con los prados y las flores, se han modelado gracias al pastoreo. Por eso es tan importante que los parques nacionales de montaña y en los que ha habido un uso tradicional del territorio, se siga permitiendo y apoyando ese uso.

La montaña se debate entre el abandono progresivo y la masificación turística

El riesgo es acabar convertidos en territorios residuales o en parques temáticos. Un territorio que solo abre cuatro meses al año no se le puede considerar vivo. El turismo es un gran aliado, pero no es suficiente, necesitamos economías diversificadas, que el turismo sea una palanca para hacer posible el tránsito hacia economías que contemplen el mantenimiento de la agricultura y la ganadería, porque esto es imprescindible para controlar el paisaje y tener bosques sanos, y de cara a la industria artesanal. Las nuevas tecnologías y el mundo del siglo XXI nos da también oportunidades. Aínsa, con la Zona Zero de BTT, es un ejemplo.

Paco Boya
Sindic del Valle de Arán
Presidente de EsMontañas

Pagos por servicios ambientales para la agricultura y la ganadería mediterráneas

Los investigadores del CITA, Tamara Rodríguez y Alberto Bernués, y Ana María Olaizola de la Universidad de Zaragoza han desarrollado **un sistema de pagos por servicios de los ecosistemas que permite reconocer económicamente a los agricultores y ganaderos su contribución objetiva a la provisión de servicios ambientales a la sociedad**. Este diseño del sistema de pagos por servicios ambientales y los resultados aplicados a la agricultura y ganadería mediterránea han sido publicados en la revista científica *Ecosystem Services*.

Este novedoso sistema de pagos por servicios de los ecosistemas está basado en evidencias científicas, es completamente operativo y fácil de usar a través de una hoja de cálculo. Su diseño es genérico y por tanto adaptable a diferentes sistemas agrarios y objetivos ambientales. Asimismo, recoge las opiniones de diferentes agentes sociales implicados en el desarrollo sostenible de la actividad agraria. Por todo ello, su incorporación podría aumentar la legitimidad de la futura PAC, siguiendo el criterio de asignar “dinero público para servicios públicos”.

En el sistema de pagos, los investigadores cuantifican los beneficios de las distintas prácticas agrarias de las explotaciones sobre el paisaje, la biodiversidad, la prevención de incendios forestales, la captura de carbono, y la provisión de alimentos de calidad. En la segunda etapa, se asigna el presupuesto disponible a dichas prácticas agrarias de acuerdo a la política establecida



Alberto Bernués

“Se pone en valor los bienes públicos que suministran agricultores y ganaderos”



Tamara Rodríguez

“El sistema recompensa las explotaciones que más contribuyen a servicios ambientales”



(p. ej. favorecer la conservación de las especies silvestres de interés, etc.). Para que los pagos sean efectivos, deben acompañarse de un sistema de seguimiento del cumplimiento de los objetivos.

La sostenibilidad de la agricultura y la ganadería se han convertido en un tema central en el debate público y científico. El sistema de producción de alimentos es hoy día uno de los principales contribuyentes a la degradación del medio ambiente (contaminación del agua, emisiones de gases de efecto invernadero, etc.). Sin embargo, determinados sistemas de producción y sus prácticas agrarias pueden proporcionar beneficios ambientales a la sociedad conocidos como servicios de los ecosistemas (p. ej. prevenir incendios forestales). La mayoría de estos servicios se consideran de carácter “público” y los agricultores no tienen incentivos para proporcionarlos. Las políticas públicas deberían corregir estos fallos del mercado; sin embargo, su efectividad está fuertemente cuestionada: la legitimidad de los pagos directos (ausencia de requisitos de producción, falta de objetivos sociales claros o distribución desigual entre beneficiarios), la necesidad de mejorar el greening o “pago verde” y la escasa eficiencia de las medidas agroambientales. En este contexto, tanto los agricultores y ganaderos como **los responsables de las políticas necesitan herramientas para establecer objetivos ambientales concretos y una distribución justa de las subvenciones a las explotaciones agrarias.**

⊕ info

12-3-2019

**ADELPA iniciará nuevas
actuaciones en defensa de la
ganadería de montaña**

- La ganadería extensiva se encuentra en estado terminal en el Pirineo aragonés. Esta es la conclusión que se extrae del estudio elaborado por la Beca Pedro Santorromán de ADELPA, de cuyos datos se desprende que en 30 años esta actividad habrá desaparecido del Pirineo de Aragón. ADELPA lleva tiempo intentando hacer entender a la administración autonómica, que esta situación supone una auténtica catástrofe medioambiental y de ordenación territorial para el Pirineo. Para paliar esta situación, la Asociación presentó al Gobierno de Aragón una serie de propuestas de actuación, pero no han obtenido ninguna respuesta.
- Sin ganadería extensiva, situaciones como los incendios forestales, la despoblación de los pequeños núcleos, y la desaparición del paisaje pirenaico que conocemos, modelado por la ganadería, y la cultura milenaria que lleva aparejada, van a pasar a un primer plano. Pero para entonces, la situación será irreversible. Por ello, la última Asamblea General de ADELPA celebrada en noviembre de 2018, aprobó un documento de “Propuestas de actuación para la reestructuración de la ganadería extensiva en el Pirineo Aragonés”.
- El rasgo fundamental de las explotaciones en el Pirineo, al igual que de otras zonas de montaña, es por un lado la dependencia a los recursos naturales de montaña, condicionados por cada época del año. Y por otro, la estrecha relación entre los sistemas productivos y las familias que lo gestionan, lo cual hace que la existencia de ganadería, sea una garantía para mantener los pequeños núcleos de población habitados, evitando su abandono en favor de la concentración de la población en las localidades más grandes, y contribuyendo por lo tanto de forma decisiva a una adecuada ordenación del territorio, evitando la creación de desiertos demográficos.

- En este contexto, parece que el Gobierno de Aragón sigue apostando por el aumento de las “dimensiones económicas” de las explotaciones en todo el territorio. Ignorando la realidad de las zonas de montaña, donde el aumento de tamaño de las explotaciones es absolutamente inviable, tanto territorialmente (por las limitaciones geográficas, como medioambientalmente, al margen de otras muchas consideraciones. Y dejando toda la situación al albur de una hipotética reforma de la PAC, que en el mejor de los casos llegaría cuando muchas explotaciones extensivas del Pirineo hayan cerrado sus puertas de forma irreversible.
- Modificación del Programa de Desarrollo Rural de Aragón para dar cumplimiento a las Directrices Parciales de Ordenación Territorial del Pirineo
- Creación de líneas específicas e ayuda a zonas de montaña, dando cumplimiento a las mencionadas Directrices del Pirineo y atendiendo a criterios de beneficio medioambiental y a la Red Natura 2000.
- Modificación del Decreto 94/2009 para flexibilizar las distancias a explotaciones ganaderas, atendiendo a la realidad territorial, geográfica y orográfica de las zonas de montaña de Aragón.
- **Modificación del Coeficiente de Admisibilidad de Pastos para que se recuperen las hectáreas anteriormente existentes, y que se han reducido fundamentalmente en el Pirineo.**
- En el Pirineo hace falta aumentar el número de explotaciones ganaderas y disminuir el número de animales por explotación".

MONTANUY

Los vecinos de Noales (Montanuy) defienden el proyecto de Castanesa

Más de un centenar de personas se concentraban con pancartas y dar lectura a un manifiesto de apoyo

MARIAN GONZÁLEZ | Sábado, 02 Noviembre 2019, 23:02



Imagen de la concentración este sábado en Noales

Alrededor de 160 personas se concentraban, este sábado, en Noales, núcleo del municipio de Montanuy para mostrar su apoyo al proyecto de ampliación de Cerler por Castanesa. Lo hacían portando pancartas en las que se podían leer frases como 'Queremos futuro para nuestro valle y la comarca. La ampliación de Cerler hacia Castanesa con un nuevo acceso es vital', 'Del paisaje no se vive', 'Nieve+ganadería, futuro para la gente' o 'S.O.S ¿de qué vivimos?'. Además se daba lectura a un manifiesto de los vecinos del valle de Castanesa y su entorno. En el acto participaban además de la alcaldesa del municipio y de los ediles de Bonansa y Laspaúles, el presidente de la DPH, y el diputado regional José Antonio Lagüens.

En el manifiesto indican que el motivo de la concentración era transmitir la unión territorial. No podemos, señalan, seguir viendo titulares en medios de comunicación

Datos DGA

	2005	2017	% REDUCCION
OVINO	1.434	1.010	29,57
VACUNO	653	643	1,53
TOTAL	2.087	1.653	20,80

Nuestros datos

Entre 2008 y 2014, nuestra organización vendía en certámenes nacionales el 25% del total del ganado en España

Hemos pasado de mantener en control de rendimientos y en el libro genealógico de 10.339 a 2.729. en pureza

EXPLOTACIONES EN LIBRO GENEALOGICO

2001	2018	REDUCCION	% REDUCCION
490	385	105	21,43

ANIMALES EN LIBRO GENEALOGICO

2010	2018	REDUCCION	% REDUCCION
33.553	20.007	13.546	40,37

Con todos estos instrumentos legales....

Con todas las consideraciones, informes, estudios, etc...

El resultado ha sido un completo y absoluto desastre

En la política y en la sociedad, se están viviendo tiempos convulsos, con cambios y nuevos paradigmas (bienestar animal, veganos, animalistas, cambio climático, gases de efecto invernadero, etc...)

Por ello, son necesarios políticos audaces, valientes, que no tengan miedo a contar con la gente, en el sentido mas ambicioso de la expresión.

Y ejercer el liderazgo, imprescindible en puestos de responsabilidad.

The logo consists of three horizontal brush strokes in cyan, yellow, and green, slanted upwards from left to right. Overlaid on these strokes is the text 'ALIANZA AGROALIMENTARIA ARAGONESA' in white, uppercase, sans-serif font. The word 'ALIANZA' is on the cyan stroke, 'AGROALIMENTARIA' is on the yellow stroke, and 'ARAGONESA' is on the green stroke.

Despropósitos y amenazas



DECRETO 333/2011, de 6 de octubre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente.

Artículo 23. Servicio de Recursos Ganaderos.

- 1. También le corresponde dar apoyo al sector ganadero en la producción, mejora, selección y reproducción de las razas autóctonas.**
2. Se adscribe al Servicio de Recursos Ganaderos el Centro de Mejora Ganadera.



DECRETO 317/2015, de 15 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Desarrollo Rural y Sostenibilidad

Artículo 21. *Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria.*

1. Corresponde al Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria la aplicación de las medidas de transferencia de conocimientos, asesoramiento, y cooperación contempladas en el Programa de Desarrollo Rural para Aragón, en particular la programación y la gestión de las ayudas para el asesoramiento y formación de asesores, para la creación y funcionamiento de grupos operativos de la Asociación Europea de Innovación en materia de productividad y sostenibilidad, y el apoyo a las acciones de cooperación de los agentes del sector agrario y de grupos y redes. También le corresponde la transferencia de conocimientos e información, la innovación, la formación, la capacitación y divulgación de las nuevas tecnologías, tanto en el ámbito agrícola como ganadero, **incluido el apoyo a la selección y mejora de razas**. Igualmente le corresponden las funciones de coordinación con los centros de investigación e innovación en el ámbito agroalimentario.

2. Se adscribe al Servicio de Innovación y Transferencia Agroalimentaria el Centro de Transferencia Agroalimentaria, cuyas funciones son la realización de actividades de demostración de la Red Aragonesa de Transferencia e Innovación Agraria, de información, de demostración y experimentación en el ámbito agroalimentario, incluida la gestión y desarrollo de actividades en las fincas experimentales que se le adscriban, **así como las actuaciones orientadas a la mejora de razas ganaderas en el ámbito ganadero**.



Dónde deberíamos estar?

Artículo 16. *Servicio de Ayudas Ganaderas.*

1. Corresponde al Servicio de Ayudas Ganaderas la programación y la coordinación de las ayudas directas acopladas a la ganadería establecidas en la Política Agrícola Común, así como de aquellas ayudas específicas que puedan establecerse, como el Programa Nacional Apícola o cualquier otro en el marco del fomento de los sectores ganaderos, de las ayudas y medidas de intervención y regulación de mercados de los productos ganaderos, así como la gestión y control del régimen de tasa láctea.

2. Así mismo, corresponde a este Servicio la comprobación de la condición de agricultor activo, establecido en la reforma de la de la Política Agrícola Común para el periodo 2014-2020.

**J) GANADO**

DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	EUROS
Vacuno de leche por cabeza	Vaca lechera	1.203,00
	Novillas en gestación	1.000,00
Vacuno de carne por cabeza	Vaca de raza típicamente carnífera (p.e.: pardo alpina, charolesa, ...)	1.203,00
	Vaca de raza autóctona (p.e.: avileña, retinta, morucha, rubia gallega, asturiana, pirenaica, etc...)	1.112,00
	Novillas en gestación	1.000,00
	Oveja de leche	79,00
Ganado ovino por cabeza	Oveja de carne	72,20
Ganado cabrio por cabeza	Cabra granadina o murciana	109,00
	Otras razas	85,00
Equino	Yeguas para la producción de carne	1.500,00
Conejas por cabeza	Machos reproductores y mes de edad	8,00
	Hembras reproductoras y mes de edad	7,00

El precio de los reproductores (machos) podrá incrementarse en un máximo del 50% sobre los precios anteriores.

El precio de las reproductoras en las especies de vacuno, ovino y caprino con carta genealógica podrán incrementarse un máximo del 50% sobre los precios anteriores.

K) PORCINO

DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	EUROS
Solo bienestar animal por plaza	Sin incluir construcción nave	150,00
	Todo incluido incluso construcción nave	225,00

Resto actuaciones según factura (sólo incorporación Joven Agricultor).

L) APICULTURA

DEFINICIÓN	CARACTERÍSTICAS	EUROS
Colmena por unidad	Caja y cuadros	45,00
Alzas por unidad		25,00
Núcleos por unidad	Caja de madera y cuadros	25,00
Colmena poblada por unidad		70,00
Enjambres por unidad	sobre 5 cuadros	40,00

LA VANGUARDIA

CAMBIOS EN LA ALIMENTACIÓN

El millonario negocio de los sustitutos de la carne

Las grandes cadenas de restauración y supermercados se suman al carro de la tendencia 'veggie' con productos asequibles



BLANCA GISPERT, BARCELONA

08/10/2019 06:00 | Actualizado a 18/10/2019 13:40

McDonald's anunció la semana pasada un acuerdo con **Beyond Meat** para empezar a comercializar sus populares hamburguesas de proteína vegetal en algunos de los restaurantes de Canadá. Desde esta primavera, su principal competidor, **Burger King**, ofrece en sus establecimientos de Estados Unidos las hamburguesas de **Impossible Foods**, otra *start-up* de Silicon Valley que produce hamburguesas vegetales con textura y sabor a carne animal. **Kentucky Fried Chicken** también comercializa el pollo vegano de Beyond Meat y otras cadenas de *fast food*, como **Subway** o **Pizza Hut** ofrecen en su carta opciones veganas y vegetarianas.

PUBLICIDAD



20 mar Un estudio demuestra que el pastoreo bien gestionado puede secuestrar más carbono del que emite

Publicado en 11:14h en Medio Ambiente por Mónica Fernández • 10 Comentarios • 4 files

Paige Stanley y Jason Rowntree son dos investigadores de la universidad de Michigan en Estados Unidos que acaban de publicar un estudio en la revista *Agricultural Systems* que explica muchas de las interrogantes y aparentes contradicciones dentro del debate de ganadería industrial versus ganadería a pasto.

Aquí en DeYerba no queremos dejar de mencionarlo porque nos parece esencial que entendáis qué es lo que está pasando en el mundo académico y por qué, mientras unos, autoridades dicen que la ganadería convencional industrializada es el sistema más eficiente y que menos contamina, otros defendemos un sistema más natural porque pensamos que tiene muchas ventajas incluyendo la mitigación del efecto invernadero.



<https://www.lacom.es/medio-ambiente/2018/03/20/un-estudio-demuestra-que-el-pastoreo-bien-gestionado-puede-secuestrar-mas-carbono-del-que-emite/>

20/12/2018

www.campagapo.com/estudio-que-compara-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero-de-las-vacas-pastoras-y-de-las-vacas-estabuladas/



¿Qué vacas emiten más gases contaminantes: las que pastan o las que están estabuladas?

Una investigación llevada a cabo en ganaderías de vacuno de leche de Galicia concluye que las vacas estabuladas y que reciben una ración de forraje solo de silo de maíz emiten un 42% más de gases de efecto invernadero que aquellas que basan su alimentación en el pastoreo.

Las vacas que basan su alimentación en el pastoreo, con un ecología o un comportamiento, emiten hasta un 42% menos de gases de efecto invernadero que aquellas que están estabuladas y que ingieren como forraje único el silo de maíz. Sin embargo, si se cede por litro de leche, las vacas que pastan tienen mayor huella de carbono, hasta un 37% más, al ser menos productivas.

Esta es una de las conclusiones del proyecto EUREA, una investigación que busca medir la huella de carbono en las ganaderías de vacuno de leche de Galicia. El estudio está coordinado por la Asociación Galega de Cooperativas Agroalimentarias (AGACA) y participa el Centro de Investigaciones Agrarias de Mabegondo (CIAM-BIGACAL) y la Cooperativa Agraria Provincial de A Coruña.

www.campagapo.com/estudio-que-compara-emisiones-de-gases-de-efecto-invernadero-de-las-vacas-pastoras-y-de-las-vacas-estabuladas/

20/02/2019

La agricultura y la ganadería generan más del 20 % de las emisiones totales de CO2 en Aragón

elSocio.es Aragón (agencia) / SOCIEDAD (ARMONIZADORA)

La agricultura y la ganadería generan más del 20 % de las emisiones totales de CO2 en Aragón

- El Gobierno autonómico ha lanzado el "Catálogo de Buenas Prácticas Agrarias para un desarrollo bajo en carbono y un sector agrícola más resiliente al cambio climático"
- Aragón produce y transforma materias primas alimentarias para una población equivalente de unos 12 millones de habitantes (10 veces la población aragonesa)
- Se trata de un documento consensado con el sector y es el que se ha trabajado durante todo el 2018 en el marco del Programa Agrícola

ElSocio.es Aragón (armarmonizadora) - Zaragoza

18/02/2019 - 17:59h



Aragón produce y transforma materias primas alimentarias para una población equivalente de unos 12 millones de habitantes

Aragón, según los datos del Ejecutivo autonómico, produce y transforma materias primas alimentarias para una población equivalente de unos 12 millones de habitantes (10 veces la población aragonesa), lo que se traduce en que las emisiones de la agricultura y la ganadería superan el 20 % del total de emisiones de CO2 en la comunidad.



IGÓN La agricultura y la ganadería generan más del 20 % de las emisiones totales de CO2 en Aragón

Sociedad Valiente más de 10 años de experiencia



MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA

DIRECCIÓN DE ESTADO DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE Y CLIMA
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA AMBIENTAL

Nota Informativa sobre el

Avance de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero correspondientes al año 2018

Para el año 2018¹, el Avance del inventario de Emisiones de Gases de Efecto Invernadero (GEI) estima unas emisiones brutas de 332,8 millones de toneladas de CO₂-eq, lo que supone una disminución de las emisiones respecto al año anterior de -2,2%.

De acuerdo con ello, el nivel de emisiones globales se sitúa en un +15,4% respecto a 1990 y -24,9% respecto a 2005.



Las emisiones de CO₂-equivalente han registrado una distribución global en 2018, debido fundamentalmente a un descenso de +10,7% en las emisiones debidas a la generación eléctrica. Esto se explica por tratarse de un año hidrológicamente húmedo (un 25% por encima del valor medio anual según el período de referencia 1981-2010)² con un fuerte aumento en la generación hidroeléctrica (+104,0% respecto al año 2017), lo que, unido a un aumento de +3,5% en la producción de origen eólico, llevó a la disminución del consumo de combustibles fósiles en la producción de electricidad.

Sin embargo, esta marcada disminución de las emisiones derivadas de la producción eléctrica se ha visto contrarrestada en parte por el aumento en el resto de sectores emisores. En un año con un incremento del PIB del +2,0%, se estiman subidas de las emisiones debidas al transporte (+12,7%), al consumo de combustibles en los sectores residencial, comercial e institucional (+1,0%) y al consumo de combustibles en maquinaria agrícola, forestal y pesquera (+4,1%). Las emisiones de la industria suben en +3%, y las procedentes del sector de la Agricultura en su conjunto no varían al compararse la subida (+1,4%) en ganadería con la bajada (-2,6%) en las emisiones procedentes de los cultivos. El otro sector en el que disminuyen las emisiones (en un -20,3%) es el de los gases fluorados.

¹ Las estimaciones se han realizado sobre los datos preliminares para el año 2018. Los datos definitivos se calcularán durante el año 2019. La información contenida en el presente documento tiene carácter únicamente informativo y sirve para reportar a la Comisión Europea según lo previsto en el artículo 5 de la Directiva 2003/85/CE.

² <http://www.esmet.com/observatorio-climatico/es-clima/muy-humedo>

Notas de: emisiones de gases de efecto invernadero

PLAN DE SAN JUAN DE LA CRUZ, SAN JUAN DE LA CRUZ



Las emisiones procedentes de sectores sujetos al sistema europeo de comercio de derechos de emisión (ETS por sus siglas en inglés), que suponen el 35,2% del total, disminuyeron en 2018 en un -6,6%, mientras que las emisiones procedentes de los sectores silvícolas aumentaron un +0,6% y las procedentes de la aviación doméstica aumentaron un +10,1%.

El sector con más peso en el total de emisiones es el transporte (27%) seguido de la industria (16%), la generación de electricidad (17%), la agricultura en su conjunto (12%), el consumo de combustibles en los sectores residencial, comercial e institucional (6%), y los residuos (4%). Por gases, el CO₂ supone un 81% de las emisiones totales de GEI, seguido del metano, con un 12%.



A las emisiones brutas de Gases de Efecto Invernadero de 332,8 millones de toneladas de CO₂-eq habría que descontar las absorciones debidas al sector de Uso de la Tierra, Cambios de Uso de la Tierra y Silvicultura (LULUCF), que se han estimado en -37,7 millones de toneladas de CO₂-eq (11% del total de emisiones brutas del inventario en 2018). Por tanto, las emisiones netas en el año 2018 se estiman en 295,1 millones de toneladas de CO₂-eq.

Variaciones Interanuales (2018/2017) por sectores:

- Transporte (27% de las emisiones): aumento de las emisiones respecto al año 2017 en +2,7% debido principalmente al aumento de las emisiones del transporte por carretera (que por sí solo supone un 22% del total de las emisiones de GEI del inventario), el cual experimenta un incremento interanual de +2,6% debido a un aumento en el consumo de gasolina de +4,6% y un aumento de +2,0% en el consumo de gasóleo. Las emisiones del transporte aéreo nacional, aunque solo suponen un 0,6% del total, aumentan un +10,1% respecto al año anterior.
- Generación eléctrica (17% de las emisiones): respecto al año 2017 se estima una disminución de -10,7% en las emisiones debidas al consumo de combustibles en la generación eléctrica, por la disminución del -0,5% en la generación eléctrica total y el aumento de la generación hidroeléctrica (+104,0% respecto a 2017), en un año hidrológicamente muy húmedo, y el aumento del 3,5% en la producción de origen eólico. Como consecuencia del incremento en el uso de fuentes renovables, la generación eléctrica en estos combustibles de gas natural descendió un -10,0%, la que utiliza carbón descendió un -17,2%, y la que utiliza combustibles líquidos descendió un -4,5%.
- Industria (16% de las emisiones): en 2018 se estima un aumento de sus emisiones respecto al año anterior del +2% en el conjunto del sector, incluyendo tanto las procedentes del consumo de combustibles (que aumentan un 1,7%) como las emisiones procedentes de los propios procesos industriales. Destacar aumentos en



JEFATURA DE
TRÁFICO
HUESCA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO

Nº EXPEDIENTE 220701690759
FECHA 03/11/19 HORA 20:58



PRECEPTO INFRINGIDO

CIR	Artículo	Apartado	Puntos a deducir
	127	2	0

LUGAR DE DENUNCIA

Vía	Punto km	Sentido
A-136	7,1	Creciente

Importe multa	Importe con reducción 50%	Fecha límite pago con reducción
80,00 €	40,00 €	23/11/2019

HECHO DENUNCIADO

5A DEJAR ANIMALES SIN CUSTODIA EN LA VÍA O SUS INMEDIACIONES, EXISTIENDO LA POSIBILIDAD DE QUE AQUELLOS PUEDAN INVADIR LA MISMA. ANIMAL SUELTO EN CALZADA (VACA).

DATOS VEHICULO	Matrícula CARECE	Marca y modelo	Clase vehículo
	Bastidor		
DATOS DE LA PERSONA QUE DENUNCIA	DNI, NIE, DOI 18164534P	Fecha de nacimiento 21/06/1965	Clase permiso ED
	Nombre y Apellidos JOSE MARIA PUERTOLAS AINSA		
	Domicilio CALLE UNICA, NU: 5N		
	Localidad BIESCAS		Provincia Huesca
			CP 22636

- Las decisiones políticas tomadas de desacoplar tanto el ovino (en 2006), como el cambio de modelo en las vacas nodrizas (en 2014)
- Escaso o nulo apoyo a las organizaciones con presencia en las zonas de montaña
- Ayudas por compra de ganado en el caso de incorporación de jóvenes
- En las zonas incluidas en la Red Natura 2000, se han creado islas ambientales, alejadas del mundo que las rodea. Ej. Plan de conservación del Urogallo
- De tanto proteger, vamos a eliminar lo que pretendemos proteger
Ej. No nos permiten cortar árboles de mas de 20 cm. Cortamos a los jóvenes y dejamos el arbolado viejo.
- Desde el Decreto 200/1997, venimos solicitando un tratamiento especial para las explotaciones ganaderas de montaña y para las extensivas
- Centros de desinfección de vehículos ganaderos
- Muladares y centros de visita de aves
- Convivimos con una excesiva y desmotivadora burocracia

- Atención al sector HORECA, (y más en la montaña), son verdaderos depredadores y destructores del valor que se genera en el territorio, y funcionan exclusivamente en base al factor precio, sin más.
- Los circuitos cortos de comercialización entendidos como acortar, buscar y apoyar la cercanía entre productor y consumidor, pero no medido en km, como ha hecho la CC.AA. de Aragón.
- Resolución de ejecución de proyectos de GOPs del MAPA 2018: 140 proyectos presentados, aprobados 22, de los cuales 14 habían obtenido apoyo en su constitución. 2 de ganadería aprobados (apícolas). El resto agrícolas y forestales. Se presentaron 5 proyectos de vacuno
- Desde Zaragoza o Madrid, NO se puede pretender decirnos qué, como, cuándo, dónde queremos que se desarrollen nuestros territorios
- RD 45/2019, disposición transitoria segunda
- En esta tierra de Aragón, estos últimos años, únicamente se ha adorado al dios cerdo, al dios purín y a la diosa trufa. La ganadería extensiva, la ganadería de montaña, las razas autóctonas y el mundo asociativo en su conjunto, no hemos existido. Se diga lo que se diga , y se manipule lo que se manipule



Propuestas

- Hay que destacar que la propiedad de algunos de estos espacios naturales protegidos es pública, pero en gran parte se trata de propiedad privada. Los reglamentos de desarrollo rural de la U.E., permiten poder efectuar “pagos compensatorios” a los agricultores afectados por la inclusión de sus tierras en la Red Natura 2000. Lógicamente, dichos “pagos” deberían estar en función de las limitaciones que se impongan en cada caso.

La gestión de estos espacios naturales protegidos, en lugar de ser motor de riqueza, economía, ordenación del territorio, asentamiento de población, se han convertido en limitaciones a prácticamente cualquier actividad humana y animal. Se han convertido en expropiaciones encubiertas, pero sin contraprestación económica.

- La solución no es, no pasa por establecer una ayuda a los Ayuntamientos por importe de 2 millones de €

- Según algunos estudios realizados, estiman que los pastos permanentes, pastos arbustivos, pastos con arbolado, pueden secuestrar , como mínimo, hasta 9 Tn de carbono por ha. Si a los productores se les pagara la tarifa actual de 30 dólares por Tn por sus esfuerzos de secuestro, eso sería 270 dólares por ha. En una explotación de 50 has, equivaldría a 13.500 dólares.

Si nuestros productores de alimentos están capturando y almacenando permanentemente esta cantidad de carbono, entonces debería pagárseles por ello.

- Bienes públicos, se financian con fondos públicos

La ganadería extensiva de montaña, generamos provisiones de bienes públicos, que deben ser financiadas por fondos públicos. Se deberían implementar mediante pagos por objetivos y resultados. A través de medidas de carácter colectivo. Ej. Indemnización compensatoria de montaña, en función de la altitud, Razas autóctonas en riesgo, pastoreo en zonas boscosas, pastos de montaña, etc.

- Acercamiento al modelo francés

- La ganadería de montaña, y en general cualquier actividad desarrollada en la montaña, debe tener una discriminación positiva en toda acción pública. (Zonas de montaña y desfavorecidas deben tener un trato fiscal favorable, tipo a Canarias, IVA reducido, reducciones en IS y IRPF)

- Debe apoyarse en todos los recursos autóctonos

- Debe apoyarse toda iniciativa de carácter asociativo, económica, social, ambiental, sanitaria, etc.

- Cualquier decisión, sobre todo las de carácter ambiental, debe ser consensuada con el territorio

- Digitalización del territorio, acceso a banda ancha, a internet de alta velocidad, es clave, es urgente

Ejemplos de modelos de desarrollo de ganadería de montaña:

Logotipo 100% raza autóctona



Carne de calidad: Bueyes/vacas (lo vendemos en Galicia, Cataluña y Francia)

www.terneravalledeaisa.es

www.terneravalledeboto.es

www.chistaunatural.com

www.otropirineo.com

Restaurante Puértolas (Escuer)

www.chongastan.com

www.balcondelpirineo.com

<https://www.youtube.com/watch?v=6nZpj9wvl18>

<https://feraportuguesebeef.wixsite.com/portuguesebeef>

Té alimentas bien

El consumo de carne está recomendado para todas las edades por parte de Sociedades Científicas y expertos en nutrición, como parte de una dieta sana, variada y equilibrada.

Cuidas un ecosistema

Consumiendo carne de vacuno producida en el Pirineo, participas en el mantenimiento de un ecosistema de montaña de gran valor medioambiental.



10 razones para consumir CARNE de razas autóctonas del PIRINEO, producida en el Pirineo



Y es rica, rica rica...

La carne de vacuno de razas autóctonas del Pirineo, producida en el Pirineo es RICA, RICA, RICA... mmm!



Es saludable

La carne de vacuno es una fuente muy rica en proteínas de alto valor biológico, vitaminas del grupo B, y minerales. Sobre todo de vitamina B12 y zinc. El perfil lipídico de la carne de vacuno es compatible con el recomendado por muchos especialistas.



Disminuyes la huella de carbono

El sistema de producción tradicional de las razas Pirenaicas, basado en el aprovechamiento de los pastos del puerto/valle, disminuye notablemente la huella de carbono y ayuda a luchar contra los incendios forestales.

Proteges las razas autóctonas

Las razas autóctonas, como la Parda de Montaña, están adaptadas a las condiciones climáticas, a los pastos y al manejo propio de las montañas Pirenaicas. Su utilidad es incalculable.



Impulsas el desarrollo económico

Ayuda al mantenimiento y/o instalación de empresas (ganaderos, mataderos, carniceros y restaurantes) y permite el desarrollo económico sostenible de estas zonas.

¡Elige bien!!

La trazabilidad de la carne de vacuno permite conocer su procedencia. Elige bien, solo tienes que mirar la etiqueta.



Fomentas el bienestar animal

Con un sistema de producción en extensivo, aprovechando los pastos de montaña en determinados momentos del año, favoreces el bienestar animal.

Evitas la despoblación

Como consecuencia de la revitalización de la economía en el Pirineo, asientas población y evitas el abandono de ciertas comarcas.



1

2

3

4

5

6

7

8

9

10



Facultad de Veterinaria
Universidad Zaragoza



ASOCIACIÓN DE INDUSTRIAS
DE ALIMENTACIÓN
DE ARAGÓN



No farmers, no food, no future

Sin estos...
Sin estas...
NADA



Aragón, es buena medida un territorio de montañas.

Montañas en suma, de biodiversidad, reservas de recursos naturales, de paisajes, agua, bosques y tierra fértil, de recursos genéticos, y último refugio de especies animales y vegetales, en peligro de extinción o amenazadas.

Montañas de hombres y mujeres, de economía de subsistencia, de ganadería, de alimentos, de turismo, y de nieve.

gracias por su atención



Asociación de criadores de raza Parda de Montaña (ARAPARDA)
araparda@pardademontana.com
www.pardademontana.com
974 40 00 00 – 626 54 86 04

SAT N°: 188 R.L. Ganadera Parda de Montaña
satganadera@pardademontana.com
www.pardademontana.com
974 40 00 00 – 626 54 86 04



José Manuel Macarulla
608 50 90 10
jmmacarulla@pardademontana.com

